



RAWSON, 24 OCT 2013

VISTO:

El Expediente N° 1971-ME-09; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la renovación del pago del monto equivalente a ochenta (80) horas cátedra de Educación Secundaria, con un promedio del 60% de antigüedad con los aportes patronales y previsionales de ley inclusive, en concepto de aporte estatal para la Fundación Escuela Bilingüe "Puerta del Sol" N° 1723 de la localidad de Trevelin, para los ciclos lectivos 2013 y 2014;

Que por lo expuesto en el considerando precedente y en salvaguarda del carácter privado de la institución, se hace necesario efectivizar la asistencia financiera por medio de una transferencia de fondos;

Que por Resolución ME N° 429/10 se aprueba el procedimiento de Transferencias de Fondos Mensuales a Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada;

Que por Resolución ME N° 321/12 se dispuso continuar con el pago establecido por la Resolución ME N° 523/11, hasta la finalización del ciclo lectivo 2012;

Que la Dirección General de Educación Privada ha tomado la debida intervención en el presente trámite;

Que a fojas 108 obra la autorización para la renovación de la asistencia financiera otorgada a la Fundación Escuela Bilingüe "Puerta del Sol" N° 1723 de la localidad de Trevelin, por parte de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión;

Que a fojas 114 obra informe de costos correspondiente;

Que a fojas 116 consta la imputación preventiva del gasto;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 24: Educación Privada – Actividad 1: Educación Privada - Partida 5.1.5 – Fuente de Financiamiento 426 - Transferencia a Instituciones de Enseñanza;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER que el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut continuará con el pago de la suma equivalente a ochenta (80) horas cátedra de Educación Secundaria con un promedio del 60% de antigüedad con los aportes patronales y previsionales de ley inclusive, en concepto de aporte estatal otorgado por Resolución ME N° 321/12, a la Escuela Bilingüe "Puerta del Sol" N° 1723 de la localidad de Trevelin, para los ciclos lectivos 2013 y 2014.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración Financiera a abonar el monto



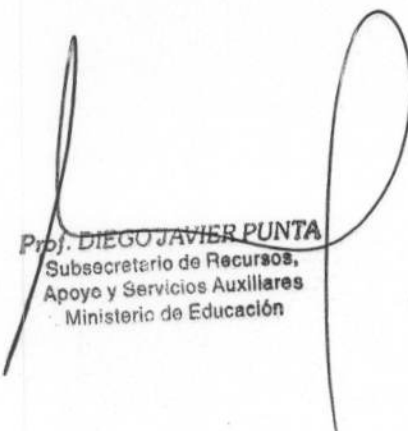
equivalente a las horas cátedra mencionadas en el Artículo precedente.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será la estipulada por la Resolución ME N° 429/10.-


Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 24: Educación Privada – Actividad 1: Educación Privada – Partida 5.1.5 — Fuente de Financiamiento 426 – Transferencia a Instituciones de Enseñanza.-

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares; y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-


Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección de Administración Presupuestaria, la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección de Rendiciones de Inversiones y Gestión, a la Dirección de Personal Docente, al Departamento Sueldos de Educación Secundaria, al Centro Provincial de Información Educativa, al Representante Legal de la Fundación Bilingüe "Puerta del Sol" N° 1723, con domicilio en Sarmiento N° 273 de la localidad de Trevelin, y cumplido, ARCHÍVESE.-



Prof. DIEGO JAVIER PUNTA  
Subsecretario de Recursos,  
Apoyo y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación



Lic. ALEJANDRO RAÚL HAYES  
Subsecretario de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación



Prof. LUIS A. ZAFFARONI  
MINISTRO DE EDUCACION  
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME N° 532